ACCIONES DEL PODER DICTATORIAL EN SEGURIDAD PÚBLICA EN LA TEMPRANA REPÚBLICA PERUANA (1825 – 1826).

Moises Ysmael Flores Rodríguez
Bachiller en Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Trujillo
myfloresr@unitru.edu.pe

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo explicar la gestión dictatorial de Bolívar, en seguridad pública en los departamentos de Lima, Ayacucho y La Libertad, entre los años 1825 y 1826, tras la capitulación realista en Ayacucho. En ese marco, en los primeros meses de 1825, aún quedaban fuerzas del ejército español en el Alto Perú al mando del general Olañeta, y hasta enero de 1826, la fortaleza del Real Felipe en el Callao, fue último bastión realista que resistió a órdenes del Brigadier español Rodil.

Por ello, se explicará las normativas promulgadas, las atribuciones y funciones de las autoridades políticas, judiciales y la fuerza pública a través del ejército y policía en velar por el mantenimiento del orden y la persecución a la criminalidad, en un periodo donde hubo hechos de insurrecciones, sublevaciones, motines, robos, homicidios, maltratos, entre otros delitos.

En ese sentido, se planteó como objetivos de investigación, en el primer capítulo explicar la formación del ejército y policía, además de los decretos de leyes promulgadas; y en el segundo capítulo la seguridad pública y la incidencia criminal en los departamentos de Lima, Ayacucho y La Libertad durante 1825 y 1826.

Palabra clave: Poder Dictatorial, Fuerza Pública e índice criminal.

Introducción

En el Perú, tras la gloriosa jornada de Ayacucho, realizada por la unión de soldados de los pueblos de América al mando del Mariscal don Antonio José de Sucre, dio la culminación del sometimiento español, iniciándose el derrotero de la absoluta independencia. Sin embargo, las consecuencias para la República Peruana, fue la afectación económica, también fueron perjudicados gran parte de la sociedad, entre ellos militares del Ejercito Unido Libertador, que quedaron minusválidos como consecuencia de la guerra por la independencia, asimismo ciudadanos peruanos perdieron sus propiedades o quedaron arruinadas o destruidas; siendo la agricultura la más dañada en la gran mayoría de los departamentos, por la disminución de la mano de obra, al haber estado indígenas o campesinos combatiendo integrados al ejército libertador.

Otros resultados, fueron las sublevaciones de indígenas o insurrecciones militares que no estaban de acuerdo con las autoridades de la regencia dictatorial, lo que conllevaron a un desorden en el orden público e interno del país, se incrementó la delincuencia en Lima, Ayacucho y La Libertad. Además, que las tropas de línea no podían cubrir los servicios de la guarnición de Lima, por estar ocupadas en el Callao, por la negativa de rendición del Brigadier Rodil, que se atrincheró con más de 3,000 hombres en la Fortaleza del Real Felipe, resistiendo el asedio del general Bartolomé Salom.

En ese sentido, *el periódico "La Gaceta Del Gobierno"* (1825) afirmó: el Perú al fin libre é independiente, se presenta en el nuevo año, digno de sus grandes destinos. Triunfo de sus opresores, ha proclamado los derechos del hombre, y alianza de una vez, con su suerte, la libertad de toda la América, ya no existe ejercito alguno en todo este continente; apenas resta un puñado de hombres insignificantes, que se resisten en el Callao, a la santidad de las más solemnes capitulaciones de sus legítimos jefes.

Mientras, *el periódico "El Desengaño"* (1825) señaló: la horrorosa situación a que el presente se halla reducida la capital del Perú, a quien los extranjeros envidiaban por su opulencia: Lima emporio del Perú ha llegado a ser en estos últimos meses, un lugar de desorden y violencia, un depósito de entes imaginarios, un sitio destinado para los opresores de los que fueron incautos.

En ese contexto, al imperar en algunas ciudades de la República, el "desorden y violencia", algunos descontentos con el poder dictatorial, se necesitaba personal para una adecuada organización y distribución de la fuerza pública: del ejército y policía, para que brinde la seguridad pública a la población, en ese sentido el Poder Dictatorial promulgó leyes incrementado el personal de la armado de tierra para el control del orden público y contrarrestar la criminalidad.

De esta manera, a fin de explicar este proceso en dos capítulos en el presente artículo, se revisó fuentes primarias de expedientes de causas criminales y participación militar-policial en esos sucesos del Archivo Regional de Ayacucho, Archivo Regional de La Libertad, Archivo de Centro de Estudios Histórico Militar, Hemeroteca de la Biblioteca Nacional del Perú (periódicos Gaceta del Gobierno, El Desengaño y La Estrella de Ayacucho), Archivo Digital de Leyes del Congreso de La República, que fueron contrastadas con las reducidas fuentes secundarias que existen al respecto para lograr el objetivo.

I. Formación del ejército y policía peruana en la temprana república y las disposiciones legales en seguridad pública

1. La formación del ejército y policía peruana durante 1821

El ejército y la policía han jugado y jugarán siempre un papel preponderante en la vida de los Estados. El Ejército Peruano garantiza la soberanía externa del Estado, guardando las fronteras de la Patria, apoya a la policía en el mantenimiento y restablecimiento del orden interno cuando sea requerido sus servicios. La Policía Peruana protege el orden interno y público del Estado, defendiendo a la sociedad, reprimiendo la criminalidad, persiguiendo a los perturbadores del orden y condenando el anarquismo.

La regencia del Protectorado en 1821, como lo estableció el Reglamento Provisional de 12 febrero de 1821, dispuso una organización política en los departamentos libres del Perú, dirigida por el presidente de departamento, representante político ejecutor inmediato de las órdenes de don José de San Martin. Dichas autoridades, además fueron jueces de policía que vieron las causas criminales y civiles en los territorios a su cargo y para su cumplimiento tuvieron la atribución de crear nuevos cuerpos de milicias. En ese sentido, Flores (2024) postula que las milicias bajo el gobierno del Protectorado, fue el inicio de la organización y función policial en el Perú en la temprana República. Lo que más adelante sería refrendado por el Estatuto Provisional de 8 de octubre de 1821 y la promulgación de la Constitución Política el 12 noviembre de 1823.

Además, teniendo en cuenta el *Relato del viajero ingles William Bennet Stevenson (1917)* de la edición original inglesa, quién vivió en Lima durante la guerra de la independencia, refirió: que el 6 de julio de 1821, el virrey La Serna, manifestó al marqués de Montemira que convenía que se retirase de la capital del Perú con las tropas que mandaba, dejando unas cuantas compañías del regimiento de milicia la Concordia para mantener el orden y la tranquilidad bajo el mando de S.E., el gobernador político y militar. Por ello, la administración del Protectorado, el 18 de julio ordenó que se organizara una Guardia Cívica, para sustituir al regimiento español de la Concordia. Siendo el mariscal marqués de Torre Tagle, nombrado coronel de la misma.

De este modo la Guardia Cívica, fue la primera organización policial en la República Peruana, bajo la conducción política de los presidentes departamentales, que tuvo la función de preservar el orden y la seguridad pública, velando por la observancia de la moral pública, sobre los establecimientos de primeras letras y su progreso, además de lo que tenga relación con el adelantamiento de los pueblos y sanidad de sus habitantes. Mientras, que, mediante decreto de 18 agosto de 1821, el Protector don José de San Martin, creó el cuerpo de la Legión Peruana de la Guardia, compuesto por un batallón de Infantería, dos escuadrones de caballería y una compañía de artillería volante de cien plazas. De esta manera se dio la formación y organización del Ejército peruano en la temprana República Peruana.

En ese marco, ante la multitud de malhechores en la capital, el presidente de la República, don José B. Table, dictó algunas medidas de policía, en la que prohibía a los ciudadanos andar a caballo dentro de la capital después de las 7 de la noche, y en grupo de más de tres personas, también de la prohibición de andar con armas y el cierre de pulperías y chinganas después de las 8 de la noche. Además, que exigió el control de los serenos no falten a su servicio de noche a fin celen el orden.

Con la promulgación de la Constitución política de 12 noviembre de 1823, la atribución política, en materia de seguridad pública y el mantenimiento del orden fue conferida a los prefectos, intendentes y gobernadores. Mientras que el artículo 165 de la Carta Magna, estableció en la fuerza armada de tierra, al Ejército de línea, la Milicia Cívica y la Guardia de Policía. En el artículo 166, destinaba al Ejército de línea, la defensa de la seguridad exterior de la República, además de emplearla donde ésta podría ser amenazada. El artículo 168, nombraba a la Milicia Cívica, como encargada de mantener la seguridad pública entre los límites provinciales y en el artículo 171, normó la función de la Guardia de Policía, en proteger la seguridad privada, limpiando los caminos de malhechores, y persecución a la delincuencia, con sujeción a ordenes de la autoridad respectiva.

De eso se desprende, a fin de conservar la seguridad pública y se imparta justicia ante el crecimiento de la delincuencia; el Dictador Bolívar, creó el 26 de marzo de 1824 la Corte Superior de Trujillo, también promulgó el 3 de abril de 1824 en Trujillo, la creación de un tribunal especial de seguridad pública. Asimismo, dispuso que los asesores departamentales ejerzan las funciones de jueces de primera instancia. Y el 22 de diciembre de 1824, quedo establecida la Corte Superior de Lima.

2. Normativas legales del Poder Dictatorial en Seguridad Pública y Criminal 1825-1826

El poder dictatorial a fin de reforzar la seguridad pública y la lucha a la delincuencia, el 7 de enero de 1825, dispuso que en cada capital de los departamentos se levante una fuerza cívica en concordancia con los artículos 165 hasta el 172 de la Constitución Política del Estado, es decir dio el marco legal a la policía para combatir a la criminalidad y mantener el orden interno. De esa manera, progresivamente se fueron creando esas fuerzas en los departamentos a nivel nacional.

También, el 11 de enero de 1825, se dispuso la creación de un escuadrón de caballería de milicia cívica con la fuerza de doscientas plazas. Asimismo, en esa misma fecha, se dispuso la organización de un batallón de infantería con una fuerza de 1,200 plazas. Estas fuerzas tuvieron el objeto de brindar seguridad pública a la comunidad.

El 22 de febrero de 1825, se promulgó el Reglamento orgánico para la infantería y caballería del Ejercito, así se arregló la composición de la infantería y caballería del

ejército, y la contabilidad de los cuerpos. Además, el 8 de marzo de 1825, se organizó el cuerpo de artillería del ejército.

El 24 de marzo de 1825, Bolívar dispuso se forme una partida montada que cele el orden público en la ciudad capital, a fin de prevenir los males que por la falta de tropa de línea podrían suceder, donde los malhechores aprovechan para cometer desordenes o latrocinios.

El 31 de mayo de 1825, el prefecto de Lima, emitió el Reglamento de Policía, con ello se dio una mejor organización policial para el servicio preventivo, se nombró al Intendente de policía, don Cayetano Freyre, quién a su vez designó a un teniente como oficial de control de cinco vigilantes que estuvieron distribuidos en los cinco barrios o cuarteles de la ciudad y patrullaban su zona de responsabilidad, además de los serenos que rondaban las calles. Todos ellos estaban incluidos dentro de la milicia cívica, que estuvo al mando del comandante de policía José Vallejo y dependía del Intendente.

En el mes de enero de 1826, Bolívar, ordenó que la fuerza del ejército de infantería y caballería ronden las calles de la ciudad y los valles circunvecinos para celar el orden y seguridad de los caminos.

Las medidas dictadas por el Poder Dictatorial, a favor de la seguridad pública significó gastos en el erario, por lo que dispuso que diversas actividades productivas paguen impuestos, dentro de estas se consideró a los vecinos de otros países en Perú:

> los extranjeros residentes en La República rehúsan constantemente el pago de las contribuciones ordinarias del gremio de comercio, predios y servicio cívico impuestas a todos los habitantes del Estado. Por lo que se decreta restablecer el aumento del cinco por ciento sobre las mercaderías extranjeras (BNP- La Estrella de Ayacucho, 1826).

II. La seguridad pública y la criminalidad en Lima, Ayacucho y La Libertad durante 1825 y 1826.

1. La seguridad pública y la criminalidad en Lima y el Callao

Lima, en 1821, tenía una población estimada de 60,000 habitantes, dividida en 4 cuarteles y 40 barrios, a partir de 1823 la ciudad aparecía repartida en 5 cuarteles, 46 barrios y 333 calles (Bromley, 2019).

No obstante, la ciudad estaba amurallada con nueve portadas de acceso las denominadas: Monserrat, El Callao, Juan Simón, Guadalupe, Santa Catalina, Cocharcas, Barbones, Martinete y Portada de Maravillas, y en los sectores externos eran zonas rústicas

de chacras con variedades de huertas, que rodeaban la muralla a excepción del barrio de San Lázaro, a inmediaciones del rio Rímac (bajo el puente).

Mientras, El Callao, tal como lo relata el viajero inglés, *Samuel Haig, en Relaciones de Viajeros*, lo describe de la siguiente manera:

> El 13 de febrero de 1827, llegamos a la espaciosa bahía del Callao, la entrada es hermosa, las célebres baterías que la defienden con trescientos cañones le dan un aspecto formidable, dispuesta en hemiciclo con dos torreones en cada extremo, y el castillo de San Felipe en el centro. Esas baterías fueron entregadas por el general español Rodil, quién no acepto la capitulación de Ayacucho en 1824, se encerró con tres mil hombres y resistió trece meses largos contra la escuadra de la bahía y una fuerza superior por el lado de tierra (Núñez, 1971).

También, dicho viajero refirió, que el camino del Callao a Lima, era excelente, con una distancia de seis millas, casi rectilínea, montó a caballo en el Callao y en una hora llegó a la puerta principal de la metrópoli peruana.

En ese contexto geográfico del Callao y Lima, el Ejército cumplió su servicio defensivo del Estado peruano a órdenes del General Salom, asediando al Brigadier Rodil, hasta su rendición, y la policía a través de la Milicia Cívica, en la ciudad capital prevenía y brindaba la seguridad pública a la población, sin embargo tenía un déficit de personal, le faltaba logística en formar los escuadrones de caballería para patrullar las zonas rurales en las afueras de las murallas, tal como se verá en expedientes del Archivo Militar analizados.

Requerimiento de 1 marzo de 1825, que hace el comandante de Policía de la Compañía policial de Lima José Vallejo, al alcalde de la ciudad capital Francisco de Mendoza Ríos y Caballero, sobre el depósito en el cuartel a su mando de dos detenidos para que pasen a prestar servicio en la fuerza policial; lo que fue tramitado por la Prefectura de Lima al ministro de Guerra:

> Con fecha 16 del que dice, se mandaron depositar en este, por orden del señor Juez de Crimen don Felipe Llanos a los presos Pedro Salas y José Ceballos […] lo que se puso en conocimiento del señor ministro de Guerra, la aprehensión, de lo que resultó se mantuvieran en sus arrestos hasta segundo año. Estos individuos si es que no se hallan gravados en algún crimen tendrá vosotros la bondad de que comunicándole al señor ministro, pasen a ser soldados de la Compañía de mi mando, tanto por solicitud de ellos, como porque tengan como alimentarse, pues por lo que tengo visto pasan diariamente algunas tropelías para conseguir se les traiga de su casa el alimento. (Archivo Centro Estudios Histórico Militar del Perú, Carpeta 6 legajo 20, N°50, Año 1825).

Como se ve, con esta solicitud la falta de efectivos policiales en la Compañía Policial de Lima, por ello el comandante de Policía José Vallejo hace el requerimiento

que dos personas que se encontraban intervenidas, se resuelva su situación jurídica e incrementan la fuerza para combatir la criminalidad.

También, el jefe policial hace ver la necesidad de formación de piquetes de caballería para su compañía, para que sea utilizada en el servicio preventivo de vigilancia y patrullaje para utilidad del vecindario de Lima, a fin de brindar una adecuada seguridad pública; en su solicitud dirigida a la Municipalidad de Lima de fecha 2 de marzo de 1825, tramitada por José Luis Menacho al ministro de Guerra, dice:

> Señor ministro de Estado, el comandante de la Compañía de policía José Vallejo, ha dirigido a esta corporación la nota que ella tiene el honor de acompañar a vosotros […] que su excelencia el Supremo Libertador, se digne franquear cien caballos para el ejército de la expresada compañía […] mande cúmplase en utilidad de todo este numeroso vecindario (Archivo Centro Estudios Histórico Militar del Perú, Carpeta 6 legajo 20, N°63, Año 1825).

También, un hecho conspirativo se produjo en Lima en 1825, tal como informó el coronel Jiménez Francisco, presidente del Consejo Militar Permanente al ministro de Guerra y Marina, con fecha 19 setiembre de 1825, adjuntó el proceso criminal contra reclutas y soldados desertores en el lugar denominado "Playa Grande", (actual jurisdicción de distritos de Santa Rosa y Ancón), tal como señala:

> El Consejo Militar Permanente, vuelve a pasar a Ud. El proceso criminal obrado contra los reclutas y soldados desertores por conspiración en el lugar de Playa Grande, para que lo eleve al Supremo Gobierno [...] (Archivo Centro de Estudios Histórico Militar del Perú, Carpeta 6 legajo 16, N°65, Año 1825.

De ello se desprende, que tras la capitulación de Ayacucho el 9 diciembre de 1824, la tropa del Ejército Peruano en la ciudad capital, se fragmentó por indisciplinas de grupos que complotaban contra el orden establecido.

Por otra parte, en lo concerniente a prisioneros detenidos por diversos delitos, el 5 de noviembre de 1825, el Ministerio de Guerra y Marina, solicitaba información de arrestados en las carceletas, al Consejo Militar Permanente, ya que tenía datos de que se encontraban 32 arrestados y de no ser vistas sus causas; contestando don Francisco Jiménez, presidente del Consejo:

> Que, lo dicho era un supuesto, porque existían únicamente 15 reclusos en la carceleta a disposición del Consejo, perteneciendo a la causa de "Los enmascarados": Francisco Chutíca, José Domingo Portocarrero, Eugenio Cumbianga, Manuel Telles (a) "chusili", Anto Espinoza, Manuel Machan, Tomas Villanueva, Juan de Mata León, Juan de la Rosa Garate, Camilo Fuente, Narciso Medina, José Montesinos, Máximo Rosales, José Rosales, Domingo Varas. (Archivo Centro de Estudios Histórico Militar del Perú, Carpeta 6 legajo 16, N°98, año 1825.

Lo que evidencia, el índice delincuencial en Lima, bajo la conformación de "bandas criminales", generalmente cometidas en zonas rurales, donde asaltaban a los pobladores en caminos "salteadores", fuera de la ciudad amurallada de la Gran Lima.

2. La Seguridad pública y la criminalidad en Ayacucho

La provincia de Huamanga, el 15 de febrero de 1825, por disposición del poder dictatorial, pasó a denominarse departamento de Ayacucho, con la ciudad capital del mismo nombre, se caracterizó por su edificación de 18 iglesias en el espacio urbanístico, las capillas integraban la Diocesis de Huamanga, ciudad de gran fe además que los centros religiosos simbolizaban la dominación española a través de la religión en la evangelización a los indígenas en el periodo colonial. Alrededor de la traza urbana se ubicaron los barrios de San Sebastián, Conchupata, Capillapata, San Juan Bautista y en la parte elevada a 3,396 msnm el pueblo y la pampa de la Quinua donde verdea el ichu al pie del cerro Condorcunca lugar del escenario del triunfo del Ejercito Unido Libertador al mando del Gran Mariscal Antonio José de Sucre contra las fuerzas Realistas que capitularon, sellándose también la victoria de la América del sur. En ese contexto, tras el retiro de las tropas realistas, la conservación del orden y seguridad pública fue encomendado al Escuadrón Granaderos de los Andes, ello se desprende de las instrucciones dadas por el general Jacinto Lara a los prefectos de Huancavelica y Huánuco el 1 enero de 1825, tras la partida al Alto Perú del General en jefe Antonio José de Sucre con el ejército libertador, quién dispuso, que:

> El Escuadrón de Granaderos de los Andes, quedara aquí para guarnición y conservación de estos pueblos, está en Huanta, como aquellos pueblos ya están tranquilos y presentados todos los caudillos, podrá disponer y mandarlos a la parte que sea más útil, advirtiéndole a que en el día me parece más bien perjudicial que útiles en aquellos pueblos […] a cuatro días llegaron 125 caballos a Huanta, aquí quedaba el oficial de Húsares con 7 soldados para que conduzcan los caballos (Archivo Centro de Estudios Histórico Militar del Perú, carpeta 6 legajo 18, N°79, Año 1825).

Sin embargo, el 6 de febrero de 1825, el prefecto de Huamanga Meger Ventura, en cumplimiento a la disposición del Dictador, daba cuenta al ministro de Guerra, la creación de la milicia cívica en cumplimiento al Supremo Decreto de 7 enero de 1825, tal como dice:

> publiqué un bando para que se presenten todos los vecinos con los títulos, servicios y méritos que hubiesen contraído en favor del sistema de Independencia, […] además de sus recomendables aptitudes de valor, actividad, amor a la Patria y probidad.

De esta manera, el objeto de la fuerza de milicia cívica fue de mantener la seguridad pública entre los límites de cada provincia, además de proteger la seguridad privada y perseguir la delincuencia.

No obstante, revisado los expedientes de causas criminales del Juzgado 1° Instancia y Juzgado de derecho en el Archivo Regional de departamento de Ayacucho, correspondiente a los procesados en los años 1825 y 1826, hubo una incidencia criminal en robos, homicidios, maltratos, excesos y en minoría insurrección, sublevación, motín, tal como se explica en la figura 1.

Figura 1: Delitos Procesados en Juzgados de Departamento de Ayacucho (1825 - 1826)

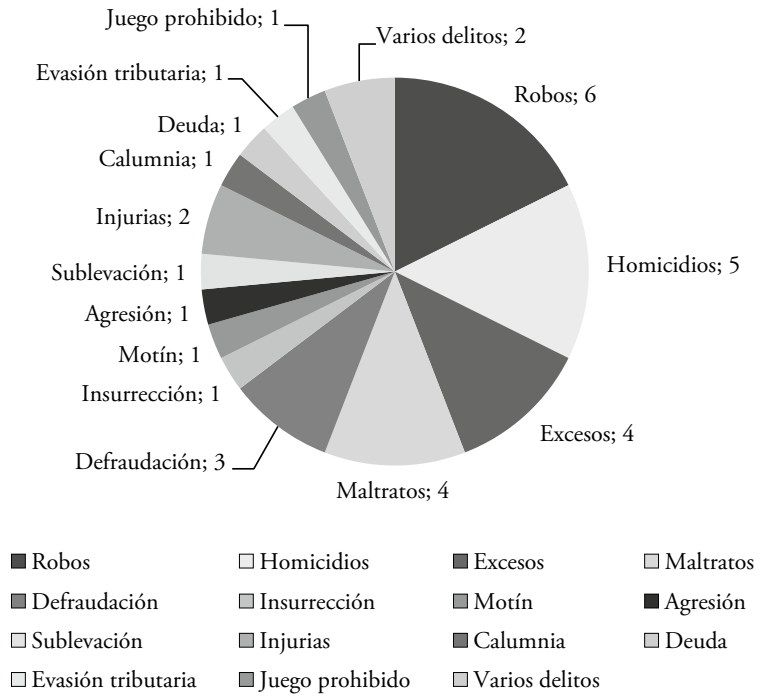

Nota: Archivo Regional de Ayacucho, Causas Criminales, Expediente 33, Legajos 26-27.

Dentro de los delitos procesados en los juzgados de Huamanga, explicaremos algunos de ellos relacionados a la seguridad y orden público; así tenemos, la Insurrección ocurrida en el mes de diciembre de 1825, donde el Prefecto de Ayacucho don Joaquín Pardo de Zela comunica al Juez de Derecho la detención de un intervenido por insurrección:

> Don, Marcelo Castro, que se halla arrestado en el cuartel de esta plaza por sospechas que hay de que hubiese tenido parte en la insurrección de las punas de Huanta, en su consecuencia remito los antecedentes para que en su vista esclarezca vosotros los hechos y pronuncie lo que de ellos resulte con arreglo a la ley. (ARA, Causa Criminal, expediente 33, Legajo 26, cuaderno 000493, 1825).

Otro, suceso, fue el motín ocurrido en Huanta los primeros días de marzo de 1826, conforme se desprende de la comunicación del Intendente de Huanta Tnte. Coronel Manuel Solares el 11 de marzo de 1826, dirigida al Prefecto de Ayacucho General Pardo de Zela:

> A Tomas Medina, mando a disposición de vosotros, este es el que acaudillaba a las mujeres amotinadas, este es el que a Maldonado le guiaba, y habiéndome presentado en medio de aquel canalla, se me acercó diciendo, que no reconocía, ni obedecía más Intendente que a Maldonado, que debía cumplir 6 años, en este gobierno (ARA, Causa Criminal, expediente 33, legajo 27, cuaderno 000521, 1826).

El aludido Intendente, solicitó que no quede impune el atentado, para que sirva de escarmiento a otros revoltosos, por su parte el prefecto dispuso se agregue el hecho a los antecedentes del causante y se ponga a disposición del Juzgado de derecho para la pena correspondiente. Este hecho evidencia, pues que parte de la población no estaba de acuerdo con algunas de las nuevas autoridades en la temprana República, en la población de Huanta.

De igual manera, la sublevación de Ygnacio Alvarado, que insurreccionó a los indios de Iquicha en Huanta, en el mes de abril de 1825, ello se infiere del escrito de 8 de abril de 1825, donde la autoridad departamental Manuel Fuentes, pone a disposición del Juez de 1° Nominación de Ayacucho don Luciano María Cano, tal como dice: entregué en ese Juzgado al reo que debió haber sido fusilado Ygnacio Alvarado por haber insurreccionado a los pueblos de la puna de Huanta.

En este hecho, el juez dispuso que el detenido pase a la cárcel del cuartel de Artillería, además que al prisionero se le ponga una cadena en el pie y salga diariamente a trabajos de obras públicas en la ciudad y regrese al término, para lo cual se responsabilizó al alcaide de la cárcel don Julián Medina. (ARA, causas criminales, Expediente 33, Legajo 26, cuaderno 000513, 1825)

Sobre esta sublevación de Ygnacio Alvarado, que levantó a los indios Iquichanos de Huanta en 1825. *El estudio de La Cultura Jurídica en Huamanga de la primera mitad del siglo XIX*, en el tiempo del prefecto, coronel don Juan Antonio Gonzales en 1827, dice:

> Se levantaron los Iquichanos, derrotaron en Huanta, a una compañía de infantería de línea, tomaron el pueblo, mataron a varios, quemaron algunas casas y vinieron sobre esta capital que se hallaba desguarnecida. Llegaron con 80 fusileros y los desertores del ejercito y mas trece mil indios montoneros. Mientras en la ciudad se acuartelaron todos los gremios, tomaron las armas los vecinos, en apoyo vinieron los morochucos patriotas y los andahuaylinos en auxilio de la ciudad contra los Iquichanos, que todavía proclamaban al Rey de España, y la ciudad consiguió una completa victoria en los llanos del Arco de la misma población el 18 de noviembre de 1828, con muerte de varios y prisión del francés Boregui y otros cabecillas que fueron juzgados y desterrados. (Ludeña, et al, De Piérola, Ludeña y Cueva, 2024).

Datos, que explican pues, la disconformidad del pueblo de Huanta con las nuevas autoridades republicanas, siendo este suceso conocido como la Guerra de Iquicha, donde los indígenas y campesinos se sublevaron en el periodo de 1825 a 1828, enfrentando a la fuerza pública peruana y los insurgentes de Huanta, que apoyaban al Rey de España.

Sin embargo, a estos hechos explicados de insurrecciones, en paralelo también fueron denunciados miembros del ejército en actividad y desertores, tal es el caso de la denuncia por excesos a Jacinto Alcozer, Sargento Mayor del Ejército Unido Libertador de Ayacucho por varios cargos y excesos, conforme al expediente que llevó el Juzgado de Derecho de primera Instancia de Ayacucho, Dr. Luciano María Cano (ARA, expediente 33 legajo 26 cuaderno 000507, de 5 febrero de 1825). Este oficial, también demandó por robo de especies a don José Navarrete el 8 de abril de 1825, conforme figura el proceso seguido en el Juzgado de Derecho de Primera Instancia de Ayacucho (ARA, expediente 33 legajo 26 cuaderno 000510, 1825).

Otro caso fue el robo de especies (mantas, hilos, lanas) además de agresión por parte del soldado desertor de las tropas españolas, Santiago N., en contra de la señora Teresa Torres, ocurrido el 26 de enero de 1825 en el pueblo de Acos Vinchos, proceso seguido en el Juzgado de derecho de Ayacucho a cargo del doctor Bernardino Gutiérrez (ARA, expediente 33 legajo 26 cuaderno 000508, 1825).

En lo que respecta a rebeliones militares, es el caso del motín de los Húsares de Junín, producida en el mes de julio de 1826, este se desprende del oficio que remite el Prefecto de Ayacucho, coronel Joaquín Pardo de Zela, al ministro de Hacienda el 18 de julio de 1826.

Figura 3. Oficio remitido por el Prefecto de Ayacucho Pardo de Zela al Ministerio de Hacienda.

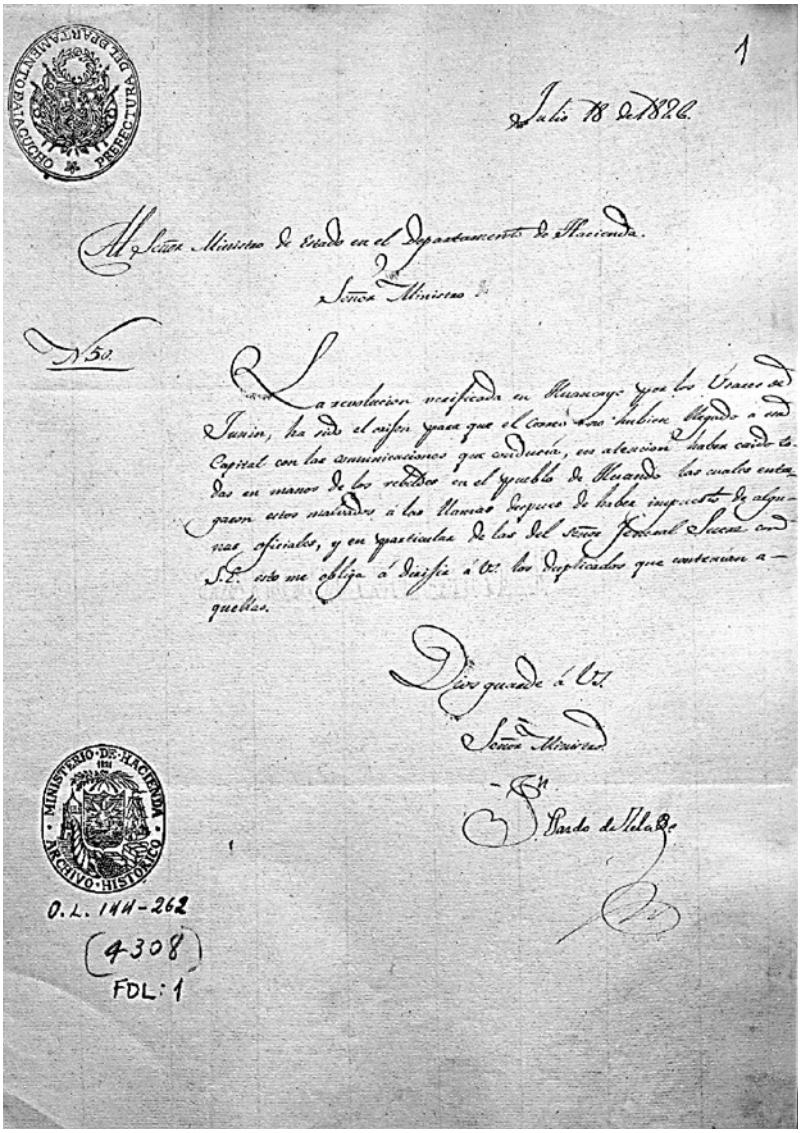

Nota: Repositorio Digital Bicentenario (Archivo General de la Nación, 1825,07-18)

En ella los Húsares, se rebelaron contra la regencia dictatorial republicana, se produjo en los primeros días del mes de julio de 1826 en el pueblo de Huando de Huancayo, ahí los rebeldes quemaron la correspondencia que iba a Lima.

Como se ha visto con los casos presentados, durante 1825 y 1826 en la sierra central se produjeron eventos de sublevaciones por desacuerdo con el poder dictatorial, en donde la fuerza pública tuvo que restablecer el orden. Y en ella, también hubo incidentes militares, y abusos que cometían algunos oficiales o de la tropa del Ejército peruano.

3. La seguridad pública y la criminalidad en Departamento La Libertad

Con la regencia del Protectorado en 1821, los territorios de la Intendencia de Trujillo, pasaron a constituir el Departamento de Trujillo, con su capital Trujillo y los partidos del cercado Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz y Chachapoyas.

Sin embargo, mediante Decreto de 9 de marzo de 1825, el Congreso de la República, cambió su denominación a departamento de La Libertad y su capital ciudad de Bolívar, en reconocimiento a la causa que prestó el departamento a Bolívar y la causa libertaria.

En ese sentido el departamento de La Libertad abarcó geográficamente desde el Valle de Moche hasta el Norte por Piura, Este por Cajamarca y Chachapoyas. La ciudad de Bolívar (Trujillo) amurallada con sus portadas de Huamán, Mansiche, Miraflores, De la Sierra y Moche, puertas utilizadas de acceso a la localidad que conectaba la traza urbana con la zona rural, los caminos y pueblos del norte, este, sur y oeste por el puerto de Huanchaco.

Es ese espacio, la policía estuvo encargada de velar por el mantenimiento del orden y seguridad pública, a través de la Guardia de Policía. Tal como se evidencia con un acto ilícito delincuencial por robo. Que, fue cometido por el capitán del ejército desertor don Manuel Rocha, en 1825, al apropiarse ilícitamente de 124 mulas del Estado, que estaban a su cargo en el pueblo de Supe, para venderlas.

El 9 setiembre de 1825, Nicolás Linch Prefecto de La Libertad, informó al ministro de Guerra y Marina, la captura del oficial Rocha en la provincia de Cajamarca, señaló:

> ha sido aprehendido en Cajamarca el capitán desertor don Manuel Rocha, quién consumó este delito, por haber vendido ciento veinte y cuatro mulas que estaban a su cargo en el pueblo de Supe. Y habiendo llegado a esta ciudad, sale hoy mismo a cargo del teniente de la Guardia de Policía don José Ignacio Gonzales, quien lleva la orden de entregarlo a disposición del Intendente del Santa […] para que no se fugue hasta ponerlo a disposición del Señor general en jefe del Ejército de la

Costa Bartolomé Salón. (Archivo Centro de Estudios Histórico Militar del Perú, carpeta 6 legajo 18, N°65, año 1825).

Con lo que se corrobora pues, que la policía a través de la Guardia de Policía, cumplía su función de proteger la seguridad y orden público, limpiando los caminos de malhechores y persiguiendo a los delincuentes, con sujeción a las órdenes de la autoridad respectiva, como lo normaba la Constitución de 1823.

Sin embargo, revisado los expedientes de causas criminales de la Corte Superior de Justicia de la provincia de Trujillo de los años 1825 y 1826, registra 29 procesos de investigación que se llevaron a cabo, teniendo predominio en la ciudad de Trujillo y en Moche, siguiendo en ese orden Viru y el Valle de Chicama, como se explica en la figura 4.

Figura 4. Delitos Procesados en Corte Superior de Trujillo (1825 - 1826)

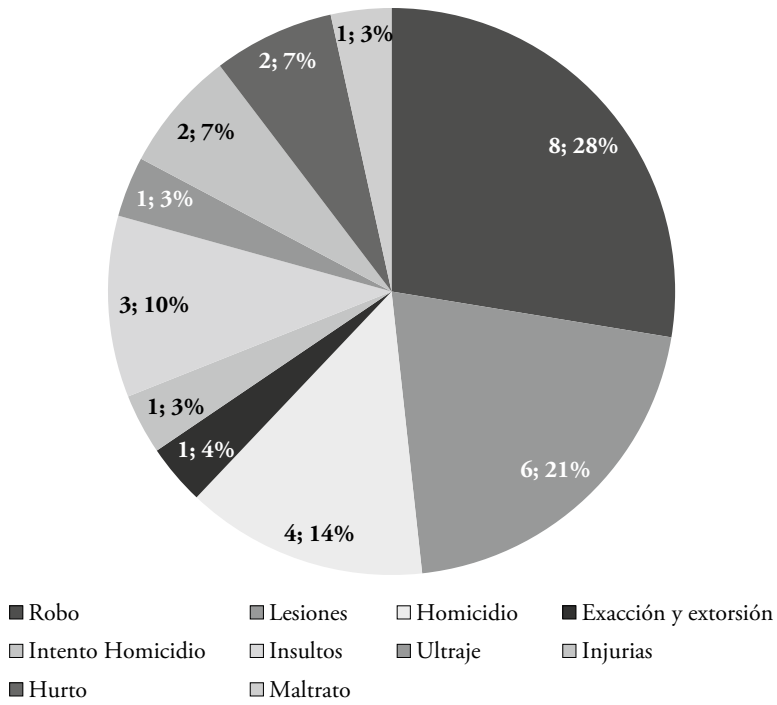

Nota: Archivo Regional de La Libertad, Corte Superior de Trujillo, causas Criminales años 1825-1826.

Dentro de este marco, la incidencia de delitos se dio en Robos en algunos casos con asaltos en caminos en zonas rurales fuera de la muralla de Trujillo, también las lesiones, homicidios, maltratos, insultos, injurias, ultraje entre otros. Por ello la policía tuvo que reprimir la criminalidad dentro las murallas en la ciudad y en la parte externa en las chacras rurales.

No obstante, Flores (2024) dice que, con el Reglamento de policía de 1847, se dio un mejor control de la delincuencia:

> la fuerza pública en la ciudad de Trujillo, estuvo organizada en piquetes de policía y serenos de las armas de caballería e infantería con un efectivo de 48 hombres, al mando de un comandante, con dos secciones en la ciudad, dividida desde la Portada de Mansiche y la calle El Tambo, una por el lado de la Iglesia Catedral y otra por el damero de la Iglesia de San Sebastián, además de las sub secciones fuera del perímetro de la muralla, en los suburbios de la Porta de la Sierra y Alameda de Mansiche.

De esta manera, la policía fue organizada en Trujillo, dando un mejor servicio de protección en seguridad pública a la población urbana y rural.

III. Conclusiones

1. La Fuerza pública, conformada por el ejército y policía peruana, tras la capitulación de Ayacucho, tuvieron un rol fundamental en la construcción del Estado Peruano en la temprana República, dando la seguridad pública y el mantenimiento del orden interno, al gobierno central y autoridades locales.

2. La criminalidad durante 1825 y 1826, en el departamento de Lima, tuvo incidencia en robos de salteadores en caminos, lo que también ocurrió en Trujillo, además de homicidios, sin embargo, en el departamento de Ayacucho, aparte de los delitos comunes por robo y homicidios, imperó las sublevaciones, motines de indígenas, campesinos y los excesos o maltratos por parte de miembros del ejército en actividad y desertores, lo que también sucedió en La Libertad (Cajamarca).

Referencias

Fuentes Primarias:
Archivo Digital Legislación del Perú, Congreso de la República

Bolívar, S. (1824) Estableciendo un Tribunal Especial de seguridad pública de 3 abril de 1824.

Bolívar, S. (1824) creando la Corte Superior de Justicia de Trujillo, 26 marzo de 1824.

Bolívar, S. (1824) disponiendo que asesores departamentales ejerzan funciones de jueces de primera instancia, 26 marzo de 1824.

Bolívar, S. (1824) creando la Corte Superior de Justicia de Lima, 22 diciembre de 1824.

Bolívar, S. (1825) creando la Milicia Cívica, 7 enero de 1825.

Bolívar, S. (1825) creando un escuadrón de Milicia Cívica, 11 enero de 1825.

Bolívar, S. (1825) arreglando la composición de la infantería y caballería del ejército, 22 febrero de 1825.

Bolívar, S. (1825) organizando el cuerpo de artillería del ejército, 8 marzo de 1825.

Bolívar, S. (1825) disponiendo formación de una partida montada, 24 marzo de 1825.

Bolívar, S. (1826) Disponiendo que la fuerza del ejercito ronden de día y noche las calles de la capital de Lima.

Paredes, J. (1825) Disposición que el departamento de Trujillo se denomine de La Libertad, 9 marzo de 1825.

Salazar, M. (1825) Reglamento de Policía de Lima, 31 mayo 1825.

San Martin, J. (1821) Reglamento Provisional de 12 febrero de 1821.

San Martin, J. (1821) Estatuto Provisional de 8 octubre de 1821.

Tagle, J. (1823) Dictando medidas de Policía de 3 noviembre de 1823.

Tagle, J. (1823) Constitución Política del Perú de 12 noviembre de 1823.

Unanue, H. (1825) Sobre las milicias cívicas, 17 octubre 1825.

Archivo Digital Repositorio Bicentenario (del Archivo General de la Nación,1825,07-18)

Pardo, J. (1826) oficio dirigido al Ministerio de Hacienda, 18 julio de 1826.

Archivo del Centro de Estudios Histórico Militar del Perú

De Mendoza Ríos y Caballero, F. (1825) carpeta 6 legajo 20, N°50, 1 marzo 1825.

Jiménez, F. (1825) Carpeta 6 Legajo 16 N°65, de 19 setiembre de 1825.

Jiménez, F. (1825) Carpeta 6 Legajo 16 N°98, de 4 noviembre de 1825.

Linch, N. (1825) Carpeta 6 legajo 18, N°65, 9 setiembre 1825.

Lara, J. (1825) carpeta 6 legajo 18, N°79, 1 enero 1825

Menacho, J. (1825) Carpeta 6 legajo 20, N°63, 2 marzo 1825

Archivo Regional de Ayacucho

Cano, L. (1825) Causa criminal, expediente 33 legajo 26 cuaderno 000507, de 5 febrero de 1825).

Cano, L. (1825) Causa Criminal, expediente 33 legajo 26 cuaderno 000510, de 8 de abril 1825.

Fuentes, M. (1825) Causa criminal, Expediente 33, Legajo 26, cuaderno 000513 de 8 de abril de 1825).

Gutiérrez, B. (1825) Causa criminal, Expediente 33, legajo 26, cuaderno 000508 de 26 enero de 1825.

Pardo, J. (1825) Causa Criminal, Expediente 33, legajo 26, cuaderno 000493 de 22 diciembre de 1825.

Solares, M. (1826) Causa Criminal, expediente 33, legajo 27, cuaderno 000521, de 11 marzo de 1826.

Archivo Regional La Libertad

Corte Superior de Justicia de Trujillo, Causas Criminales, años 1825-1826.

Biblioteca Nacional del Perú-Hemeroteca

El Desengaño (1825) El Callao, 12 de enero 1825.

Gaceta del Gobierno (1825) Lima, 1 de enero de 1825.

La Estrella de Ayacucho (1826) 17 de setiembre de 1826.

Fuentes Secundarias:

Bennet, W. (1917) Memorias de William Bennet Stevenson. Editorial América-Madrid

Bromley, J. (2019) Las Viejas Calles de Lima. Fondo Editorial Municipalidad de Lima.

Flores, M. (2024) Historia de la Policía Peruana (1821-1929). Del Protectorado al Oncenio.

Ludeña, G., et al Ludeña, D; De Piérola, V.; Cueva, N. (2024) La cultura jurídica en Huamanga de la primera mitad del siglo XIX.

Núñez, E. (1971) Biblioteca Nacional del Perú. Relación de Viajeros, de Samuel Haigh Colección Documental de la Independencia del Perú-Tomo XXVII.

MOISÉS YSMAEL FLORES RODRÍGUEZ

Bachiller en Historia Universidad Nacional de Trujillo (2024), Perito de parte en investigación de accidentes de tránsito, Condecoraciones PNP: Grado Caballero (2002), Oficial (2007), Comendador (2012), Gran Oficial (2018).

Artículo publicado en la Revista Documenta del ejército "Participación de la Policía Peruana en la Guerra del Pacífico" (1879-1881).